ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI - DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4163.001.27.1.4-2024
CONTRATISTA	EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	800.248.004-7
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CAPACITACIONES, ESTUDIOS Y ASESORÍAS ENTRE OTROS PROCESOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SANTIAGO DE CALI BAJO EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA INTEGRAL DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA SANTIAGO DE CALI BP-26005482.
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIRSE ES POR UN TOTAL DE: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($480.275.336.), VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS, GASTOS Y CARGA IMPOSITIVA EN QUE INCURRIRÁ EL OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ESTE VALOR ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES APORTES: A. VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CUENTA CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 434.275.336) VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS EN QUE INCURRA EL OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. B. VALOR APORTE DEL CONVINIENTE: PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR LA CONVINIENTE APORTARÁ LA SUMA DE: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000) EN ESPECIE REPRESENTADO EN PERSONAL CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PAPELERÍA, MATERIALES DE OFICINA Y PLATAFORMA VIRTUAL, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que la Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, el pasado 13 de diciembre de 2024 suscribió el convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024 con EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior Identificada Tributariamente con el número 800.248.004-7, el cual tiene por AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CAPACITACIONES, ESTUDIOS Y ASESORÍAS ENTRE OTROS PROCESOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SANTIAGO DE CALI BAJO EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA INTEGRAL DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA SANTIAGO DE CALI BP-26005482, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($480.275.336.).

Que una vez iniciada la ejecución contractual el 13 de diciembre de 2024, el contratista mediante oficio radicado 202441730102560792 del 16 de diciembre de 2024, presentó solicitud para la aceptación por parte de la Entidad de la cesión de Derechos económicos del contrato de obra antes mencionado a favor de CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 434.275.336), en concordancia con la cláusula 17 del convenio, que en su literalidad reza:

“…CLÁUSULA 217. CESIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración a la idoneidad del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que la Entidad mediante oficio radicado 202441630010014601 del 19 de diciembre de 2024 atendió lo contenido en la comunicación de fecha 03 de agosto de 2023, sobre la Cesión de los Derechos Económicos derivados del convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024 a favor de CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723 y manifestó, que, todos los recursos dinerarios derivados de los pagos que se hagan con ocasión del convenio mencionado, serían consignados exclusivamente en la Cuenta Bancaria abierta a nombre CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723, tal como consta en el documento de cesión, cuyo número de cuenta debía ser informado, actuando en su calidad de cesionario.

Que mediante oficio 202441630010017724 del 19 de diciembre de 2024, se solicito a la subdirección de Tesorería Municipal, Certificación sobre la existencia o no de medidas cautelares de las partes que componen la cesión, para lo que dicho organismo dio como respuesta:

> En respuesta a su solicitud mediante radicado No. 202441630010017724 de fecha 19 de diciembre de 2024, me permito informar que una vez consultado las Bases de Datos y el Sistema de Gestión Administrativa y Financiero Territorial SGAFT-SAP, se determinó el estado de embargo, de las siguientes personas que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRES COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	EMBARGO
1	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO	800.248.004	NO
2	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO – CORPONADE-COL	901.713.372	NO

Que adicionalmente, el subdirector de Tesorería Distrital expidió la circular 4131.030.22.2.0852.002628 mediante la cual determina "la cesión parcial o total de derechos económicos de un contrato estatal esta permitida y tiene lugar por la vía de una modificación del contrato, en el cual se estipulen los acuerdos fijados entre el cedente y el cesionario, los valores a ceder entre otros. Dicho contrato debe estar aceptado por el ordenador del gasto"

Asimismo, dicha circular menciona que "Adicionalmente se informa que, para el pago de los contratos con cesión de derechos económicos, el Organismo deberá enviar a través del programa de gestión documental del Distrito de Santiago de Cali, un oficio para la inscripción de la respectiva cuanta bancaria con los siguientes documentos: - Otrosí (contrato modificatorio con la cesión de derechos económicos). – Rut actualizado del cesionario – Certificación bancaria del cesionario, no mayor a treinta días)".

La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"- (Sentencia C – 300 de 2012).

Es por estos motivos y verificada la circular 4131.030.22.2.0852.002628, se procede a realizar la presente modificación por medio de la cual se cede la totalidad de los derechos económicos a CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723 , y se procederán a realizar los tramites respectivos para la ejecución de la misma.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario solicitar la modificación del convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024, con el propósito de que se estipulen los acuerdos fijados entre el cedente y el cesionario, previamente aceptados por la Entidad y poder continuar así con el trámite respectivo para los pagos correspondientes al avance en la ejecución del convenio.

María Alexandra Pacheco Muñoz
Supervisora

CARGO: Secretaria de Despacho

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.